

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**15402** *Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalaciones y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del Proyecto denominado "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de Granada. Tramo 1". DGC 39/09.*

##### Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 02/03/1995 se dictó resolución de autorización administrativa a Gas Natural Andalucía, S.A., para la distribución de gas natural en el término municipal de Granada (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales.

Segundo. Con fecha 03/11/09, don Manuel Cayetano Gil Arrufat, con DNI 50827774-M, en nombre y representación de Gas Natural Andalucía, S.A. y domicilio a efectos de notificaciones Polígono Industrial Pineda, Ctra N-IV, calle E, parcela 4, CP. 41012, en Sevilla, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de Granada. Tramo 1".

Tercero. A requerimiento de esta Delegación Provincial y para subsanación y mejora de la solicitud, Gas Natural Andalucía, S.A., presenta documentación en las fechas 17/06/2010, 17/09/2010 y 21/01/2011.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

Trazado: La canalización de gas para ampliar la red de distribución de Granada discurre en su totalidad por el t.m. de Granada, teniendo su inicio en la conexión con la Red de gas natural  $5 \text{ MOP} \leq 16$  bar existente, situada junto al Río Beiro y la autovía A-44, desde este punto discurre perpendicular al camino de servicio del Río Beiro, situado al margen derecha del río, hasta llegar a él. Una vez alcanza el camino la tubería discurre por la margen más alejada al río durante 1104 metros. Desde este punto parte un ramal de acometida, de aproximadamente 356 metros a la fábrica Abbot que discurrirá paralelo a su vallado perimetral, instalando al final de ésta un CAP DN 4". La red continúa por el camino de servicio del Río Beiro durante aproximadamente 296 metros más, siendo éste el punto final del trazado proyectado e instalando un CAP DN 8".

Presión de la canalización:  $5 \text{ MOP} < 16$  bar.

Longitud del gasoducto: 1.752 metros.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida y los sistemas de protección catódica.

Presupuesto: Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (332.442,88 €).

Quinto. Con fecha 20/11/2009 se remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de Granada, recibándose con fecha 21/01/2011 (fecha de emisión 03/12/2010)

escrito de dicho organismo, en el sentido de calificar ambientalmente favorable la instalación.

Con fecha 20/11/2009 se remitió separata del proyecto al Ministerio de Fomento, recibiendo con fecha 17/09/2010 (fecha de emisión 29/12/2009) resolución condicionada de dicho organismo. Remitida la anterior resolución a la empresa solicitante, manifiesta en contestación de fecha 22/10/2010 que acepta las condiciones impuestas.

Con fecha 20/11/2009 se remitió separata del proyecto al Agencia Andaluza del Agua, Departamento de Vías Pecuarias, recibiendo con fecha 17/09/2010 (fecha de emisión 11/02/2010) resolución condicionada de dicho organismo. Remitido el anterior informe a la empresa solicitante, manifiesta en contestación de fecha 22/10/2010 que acepta las condiciones impuestas.

Con fecha 20/11/2009 se remitió separata del proyecto al Delegación Provincial de Medio Ambiente, Departamento de Vías Pecuarias, recibiendo con fecha 17/09/2010 (fecha de emisión 19/08/2010), escrito de dicho organismo, en el sentido de no existir ninguna vía pecuaria afectada.

Sexto. El expediente fue sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 79 de fecha 28/04/2010, BOE nº 107, de fecha 03/05/2010, en el periódico Granada Hoy de fecha 16/04/2010, en el periódico Ideal de Granada de fecha 23/04/10, y mediante su exposición en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamientos Granada.

Séptimo. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorizaciones de gas natural, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 134/2010, de 22 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, ésta Delegación en base a lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería y en la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en materia de expropiación forzosa,

Resuelve:

Primero. Otorgar autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública solicitada por Gas Natural Andalucía, S.A., con n.º con CIF: A-41225889, correspondiente al proyecto denominado "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de Granada. Tramo 1", en el T.M. de Granada, Exp. N.º DGC 39/09, suscrito por don Antonio Ceña Toribio, Colegiado n.º 1382 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, visado por dicho colegio el 08/09/2009 con el n.º EGR0900324, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones.

Segundo. La empresa constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de ésta Resolución, una fianza por valor de 6.648,85 €, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en Granada, a disposición de ésta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, correspondiente al 2 % del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Tercero. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Cuarto.- El inicio de la obra se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contado a partir del levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes afectados. La empresa queda obligada a comunicar a ésta Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras.

Quinto.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto. La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del RD 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, según redacción dada en el RD Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Séptimo.- Las futuras ampliaciones de redes en el término municipal de Granada, están sometidas a autorización administrativa previa, por lo que con anterioridad a su ejecución, deberán ser solicitadas a esta Delegación Provincial.

Octavo. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de ésta Delegación Provincial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado y los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo constará los resultados de las pruebas realizadas (adjuntándose a la dirección de obra las actas de pruebas).

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

c) Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial.

Noveno. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Ampliación de la red de distribución de gas natural de Granada. Tramo 1.

Término municipal de: Granada. Exp. DGC 39/09.

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> –Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular - Dirección	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GR-1-PO	José Martín Gallegos y Dolores Blanco Peña. C/ Descalzas, n. 2, 7.º, Izq. 18009. Granada. Francisco Martín Gallegos. C/ Descalzas, n.º 2, 18009. Granada.	1	0	0	7	186	labor regadío
GR-GR-1	José Martín Gallegos y Dolores Blanco Peña. C/ Descalzas, n.º 2, 7.º, Izq. 18009. Granada. Francisco Martín Gallegos- Granada C/ Descalzas, n.º 2, 18009. Granada.	0	35	350	7	186	labor regadío

Granada, 12 de abril de 2011.- El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia. P.D. El Delegado Provincial. Orden de 24 de junio de 2010 (BOJA Núm. 139, de 16/07/10) Fdo.: Antonio Argüelles Peña.

ID: A110032458-1